



Universidad Nacional
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº - 303/14

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 19 AGO 2014

VISTO la Resolución "C.S." Nº 384/13 que aprueba la implementación del Sistema Unificado CVar en el ámbito de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5º de la citada Resolución establece que su vigencia queda sujeta a la reglamentación que se elabore.

Que se han allanado los obstáculos debido a que la Secretaría de Ciencias y Técnica implementó una aplicación web para la visualización e impresión de los currículum vitae registrados en el servidor del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Que la Resolución "C.S." Nº 384/13 ha establecido un plazo para entrar en vigencia a partir de la reglamentación, prescribiendo que los Sujetos Obligados (docentes y becarios de grado y posgrado), completen sus currículum vitae y mantengan actualizada la información en el Sistema Unificado CVar.

Que a los efectos de aclarar en forma precisa la entrada en vigencia de este nuevo Sistema, resulta fijar una fecha cierta.

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que el suscripto es competente para resolver sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 5º de la Resolución "C.S." Nº 384/13 y en Artículo 16º, Inciso i), del Estatuto.

Por ello,

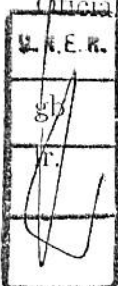
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reglamentar la Resolución "C.S." Nº 384/13 estableciendo que la Secretaría de Ciencia y Técnica es el órgano de aplicación del Sistema Unificado CVar en la Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Precisar que, a partir del 1º de febrero de 2015, entrará en vigencia el referido Sistema.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y, cumplido, archívese.




ING. DR. JORGE A. GERARD
RECTOR
UNER